

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

2267

**DECRETO N° _____/
ALCALDICIO
RECONOCIMIENTO DE BIENIO**

22 MAYO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Reglamento de Delegación de firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo de 2007, vengo a dictar lo siguiente.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Decreto N° 425 de fecha 07 de Junio del 2013, mediante el cual se nombra como titular en el cargo obtenido a través de Concurso Público a Doña **SOLEDAD ANDREA CHAVEZ MILLAN**, como Odontóloga del Centro de Salud Santa Anselma, a contar de fecha 01 de Abril del 2013. Se reconoce tiempo servido y acreditado en el área de Salud, por un total de 3 bienios al 31 de Marzo del 2013, es decir 6 años.

Puntaje por Bienios: 1.599.99, Puntaje Por Capacitación, 1.217, Total Puntaje: 2.816,99, quedando en Nivel 12.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 0350, de fecha 28 de Enero del 2015, mediante el cual se realiza el reconocimiento de Capacitación del periodo 01 de Septiembre 2013 al 31 de Agosto 2014, en el que se le otorgaron 150 puntos a todos los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud.

7.- Por lo que se hace necesario reconocer un nuevo bienio a la funcionaria antes señalada.

DECRETO:

RECONOCESE, el reconocimiento de bienios a la funcionaria antes señalada.

NOMBRE	SOLEDAD ANDREA CHAVEZ MILLAN. -
R.U.T.	[REDACTED]
CARGO	Odontóloga.-
CATEGORIA	A
JORNADA	44 horas
BIENIOS	4°
PUNTAJE BIENIOS	2.133,32
PUNTAJE CAPAC.	1.367
TOTAL PUNTAJE	3.500
CAMBIO DE NIVEL	11 (Involucra Cambio de Nivel)
A CONTAR	01.04.2015
PROXIMO BIENIO	01.04.2017.-

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomaran las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE, Y REGISTRESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) DEPTO. DE SALUD
DE SALUD EN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/Pcm.